CONTRATO N° 012 /2015

CD 04/2015 SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman N° 1.705 y Profesor Emiliano Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICA VISUAL** de Telma Celina Villasboa**,** con RUC N° 2922317-2, domiciliada en Humaitá N° 965 e/Montevideo y Colón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Telma Celina Villasboa,** con Cédula de Identidad N° 2.922.317, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato**" SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a Servicios de Impresiones Varias, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	01	00	00	260	10	1	99	7.611.780
2015	2	01	00	00	260	30	1	99	2.743.220
2015	2	01	00	00	330	30	1	99	7.200.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296003

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2015, "Servicios de Impresiones Varias" convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 386/2015.-

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Monto Total (I.V.A. incluido)
1	5	Agenda perpetua	Unidad	Unidad	Artes Grafica Visual	PARAGUAY	100	45.000	4.500.000
2	8	Gigantografia	Unidad	Unidad	Artes Grafica Visual	PARAGUAY	3	550.000	1.650.000
3	11	Calendario	Unidad	Unidad	Artes Grafica Visual	PARAGUAY	80	25.000	2.000.000
4	13	Banner Roll Up	Unidad	Unidad	Artes Grafica Visual	PARAGUAY	3	285.000	855.000
5	14	Poster ilustración	Unidad	Unidad	Artes Grafica Visual	PARAGUAY	30	25.000	750.000
6	15	Cinta plástica	Unidad	Unidad	Artes Grafica Visual	PARAGUAY	40	15.000	600.000
7	18	Impresión de hojas (membretadas)	Unidad	Unidad	Artes Grafica Visual	PARAGUAY	9.000	800	7.200.000
MONTO TOTAL Gs. (IVA incluido)									**17.555.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.555.000** (guaraníes diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil).IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 90 (noventa) días desde la suscripción del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberá ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación conforme al Anexo C., en la siguiente dirección; Oficina de Gestión del IPTA de Asunción, sito en Narciso Colman 1.705 y Profesor Emiliano Gómez Ríos; en horario de 7:30 a 15:00 horas, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

ÍTEMS	CATALOGO	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
5	82121505-008	Agenda perpetúa, en papel tipo obra primera de 75 gramos como mínimo, full color, escrito en español y guaraní. Tapa forrada en cuerina especial color sujeto a modificación, costura de hilo y acolchado con espuma en la parte principal de la tapa, impresión de logotipo en bajo relieve con el logotipo de la	Unidad

		institución (algunas personalizadas). Primera Parte: Presentación, datos personales, en páginas individuales, América en cifras, el Mundo en cifras y programador anual. - Segunda Parte: Programador, fotos, calendario 2015, directorio telefónico. - Tercera Parte: Reseña Histórica del IPTA, mapa de Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA, mapa político, mapa de rutas, mapa Regiones Occidental y Oriental, discado directo Nacional e Internacional, información general 9 paginas (teléfonos útiles).	
8	82121504-002	Gigantografia de medidas 3,00 de ancho x 2,00 de alto, full color sobre tela vinílica blanca brillante tipo front light Diseño: a elaborar Color: full color Material: Laminado impreso en Cuatricromía, sistema con caños negros circular en los extremos y ojales con refuerzos en los costados según necesidad. Las imágenes y logos que serán impresas por la Gigantografia serán proveídos por el IPTA.	Unidad
11	82121507-021	Calendario full color, con 20 fotos full color (mínimo), cuadros, con 7 hojas impresas a full color, papel cartulina ilustración de 300 gramos como mínimo. Impreso a ambos lados. Base en cartón Jumbo de 1200 gramos como mínimo, con impresión full color. Terminación con anillado de plástico. Hojas y Base de medidas 19 x 16 centímetros. Diseño de la misma.	Unidad
13	82121505-007	Banner Roll Up (medida estándar), impresión full color, parante de aluminio de estilo elegante y moderno, ligeros y enrollables, con mochila para su buen cuidado y movilidad.	Unidad
14	82121505-003	Poster ilustración full color 50x60cm en papel ilustración, de 200 gramos como mínimo, con 3 fotos (mínimo) full color.	Unidad
15	82121508-004	Cinta plástica con impresión de logo institucional, full color, de 15 centímetros de ancho, en rollo de 100 mts.	Unidad
18	82121507-001	Impresión de hojas (membretadas), tamaño A4, color verde agua, con sello de seguridad en color plateado y logo de la Institución" en el margen izquierdo, con fondo de agua con el logo de la institución en el centro de la hoja, bordes de color verde oscuro y con membrete y pie de página.	Unidad

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, la recepción, datos, informaciones y/o fotografías y la aprobación de las Impresiones estarán a cargo de la Dirección de Transferencia de Tecnología del IPTA.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato. La garantía tendrá una vigencia de 110 (ciento diez) días desde la suscripción de la misma.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Dr. Bernardino Velázquez
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4 (cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de JUNIO de dos mil quince

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Sra. TELMA CELINA VILLASBOA
Representante Legal
ARTES GRAFICA VISUAL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente

Dr. DANIEL F. IDOYAGA S
Presidente del IPTA